



**INTENDENCIA MUNICIPAL**  
2679 – PASCANAS – CBA.  
Bv. San Martín 198  
Te. 0353-4898802/801

## **ORDENANZA Nº 10/12.-**

### **VISTO:**

La necesidad de establecer una división de funciones a través de la creación de una nueva Secretaría dentro del Departamento Ejecutivo Municipal.

### **CONSIDERANDO:**

Que se hace indispensable establecer una división de las funciones que en la actualidad mantiene la Secretaría de Gobierno, a través de la creación de una Secretaría de limpieza urbana y mantenimiento de espacios verdes.

Que por medio de la creación de dicha secretaría, el D.E.M. pretende mejorar el mantenimiento de espacios verdes y comunes.

Que la creación de la nueva secretaría dentro del organigrama municipal determina en forma indispensable la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio vigente el cual fuera aprobado mediante Ordenanza Nº 02/11 de fecha 29 de diciembre de 2011

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE PASCANAS  
SANCIONA CON FUERZA DE**

## **ORDENANZA**

**Art. 1º:** Dispóngase la creación de la Secretaría de limpieza urbana y mantenimiento de espacios verdes.

**Art. 2º:** El manejo de la Secretaría estará a cargo de un Secretario de limpieza urbana y mantenimiento de espacios verdes.

**Art. 3º:** El secretario será designado y removido por decreto del Departamento Ejecutivo, y se reunirán siempre que lo solicite el Intendente Municipal a los fines de asesorarlo sobre los temas que se sometán a su consideración.



**INTENDENCIA MUNICIPAL**  
2679 – PASCANAS – CBA.  
Bv. San Martín 198  
Te. 0353-4898802/801

**Art. 4|:** Compete a la secretaria de limpieza urbana y mantenimiento de espacios verdes asistir al Departamento Ejecutivo en lo atinente a la prestación de los diferentes servicios públicos y mantenimiento de espacios comunes, y en particular:

- 1.- El mantenimiento, riego y mejorado de las calles de tierra.-
- 2.- La limpieza de las calles y cordones cunetas de la localidad mediante el barrido manual
- 3.- La conservación y mantenimientos de los espacios públicos tales como plazas, vías de acceso a la localidad, lugares de esparcimiento.
- 4.- La recolección de los residuos orgánicos e inorgánicos, malezas, tierra, escombros y su disposición final.
- 5.- Las tareas de mantenimiento en el basural municipal.
- 6.- Asistir al control del cumplimiento de las disposiciones referidas a higiene en terrenos baldíos y/o construcciones.
- 7.- Mejora y mantenimiento de las obras públicas existentes dentro del radio urbano municipal y de las construcciones existentes en parques, plazas, paseos y espacios públicos.
- 8.- Fomentar políticas relativas a la creación, mantenimiento y conservación de los espacios públicos.
- 9.- La forestación de los espacios de dominio público municipal y la poda correctiva del arbolado público.
- 10.- Lo atinente al mantenimiento, ordenamiento y funcionamiento del corralón municipal
- 11.- Lo relativo al taller municipal, supervisando las reparaciones, servicios de gomería, tareas de mantenimiento de los vehículos afectados a la prestación de servicios y ejecución de obras públicas.
- 12.- Mantenimiento de las luminarias del Municipio en calles, avenidas, parques y paseos asegurando un nivel óptimo de iluminación.
- 13.- Planificar, coordinar y supervisar los servicios que se presten y las obras que se realizan en el cementerio de la localidad.



**INTENDENCIA MUNICIPAL**

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

**Art. 5º.-** Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE  
FECHA 08 DE MAYO DE 2012.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 71/78/2012 DE FECHA  
09/05/2012.-